

Corrección de errores al Acuerdo de Inicio de tramitación del Expediente “Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía” de fecha 24 de octubre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido error material en el Acuerdo de inicio, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

Donde dice:

“Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía”

Debe decir:

“Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía.”

En Sevilla, a 4 de noviembre de 2024.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

Fdo. Patricia del Pozo Fernández.

